



CASTILLA Y LEÓN

LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS (ITE)

¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR INFORMACIÓN?

En las secciones de Industria y/o de Vivienda y Urbanismo de la página web de la Junta de Castilla y León encontrarás información de mucha utilidad: www.jcyl.es



¿QUÉ ES LA ITE?

La ITE, Inspección Técnica de Edificios, es una Inspección obligatoria y periódica que deben pasar los edificios de más de 40 años con el fin de garantizar, fundamentalmente, su seguridad, salubridad, ornato, habitabilidad y accesibilidad.

¿A QUÉ ESTOY OBLIGADO COMO TITULAR?

El propietario de la vivienda (o comunidad de propietarios) debe contactar con un técnico competente para que evalúe el estado del edificio.

Respecto a las instalaciones, la normativa de seguridad industrial obliga al titular de las instalaciones a realizar su mantenimiento e inspección, con un calendario propio para cada una de ellas.

Asimismo, el titular está obligado a conservar la documentación que acredite que tiene suscrito un contrato de mantenimiento y ha realizado las inspecciones periódicas reglamentarias.

¿QUIÉN PUEDE REALIZAR EL MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN REGLAMENTARIA DE LAS INSTALACIONES?

El mantenimiento deben realizarlo mantenedores de empresas habilitadas de acuerdo al reglamento de cada instalación.

Las inspecciones periódicas corresponden a los Organismos de Control Acreditados (OCA).

ASCENSORES

Tipo de edificio	Periodo de inspección
Industrial o pública concurrencia	2 años
Más de 4 plantas o más de 20 viviendas	4 años
Resto	6 años

Tipo	Frecuencia mantenimiento
Vivienda unifamiliar y $v < 0,15$ m/s	4 meses
Residencial hasta 6 paradas	6 semanas
Público hasta 4 paradas	6 semanas
Resto	1 mes



INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN

Dónde	Periodo de inspección
Garajes más 25 vehículos	5 años
Piscinas si $P > 10$ kW	5 años
Alumbrado exterior si $P > 5$ kW	5 años
Zonas comunes si $P_{edificio} > 100$ kW	10 años

GENERADORES DE CALOR

Potencia kW	Tipo de combustible	Periodo de inspección	Frecuencia mantenimiento
$P < 20$	Cualquiera	No requiere	2 años (mural a gas) 1 año (resto)
$20 \leq P \leq 70$	Cualquiera	5 años	
$P > 70$	Gases y renovables	4 años	Mensual
$P > 70$	Otros combustibles	2 años	

GENERADORES DE FRÍO

Potencia kW	Periodo de inspección	Frecuencia mantenimiento
$P < 12$	No requiere	4 años
$12 \leq P \leq 70$	5 años	2 años
$P > 70$	5 años	Mensual

DEPÓSITOS DE GASÓLEO

Depósito	Capacidad litros	Periodo de inspección
Interior	> 3.000	10 años
Exterior	> 5.000	10 años

Además se deberán efectuar revisiones periódicas y pruebas de estanqueidad.

INSTALACIONES RECEPTORAS DE GAS

Alimentadas desde red de distribución
Cada 5 años inspección periódica

¿QUÉ OTRAS INSTALACIONES SOMETIDAS A REGLAMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PUEDE TENER MI EDIFICIO?

Además de las mencionadas puede haber:

Equipos a presión (grupos de presión de agua, etc.)

Instalaciones frigoríficas.

Instalaciones de alta tensión (centros de transformación).

Instalaciones de protección contra incendios, etc.